Buenaventura, 06 de abril de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(CORRECCIÓN DE ERROR FORMAL EN EL NÚMERO DEL PROCESO)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-GINREDPA-2026

La suscrita Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA, dada su calidad de Coordinadora Grupo de Intendencia Pacífico según Resolución No. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General Marítima, facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, se permite informar lo siguiente:

1. CORRECCIÓN DE ERROR FORMAL

Que la Entidad publicó el Aviso de Convocatoria del proceso de selección, en el cual, por un error involuntario de digitación, se indicó como número de proceso el No. 104-GINREDPA-2026, cuando el número correcto corresponde al No. 103-GINREDPA-2026.

En ese sentido, se procede a realizar la presente corrección, precisando que el número oficial del proceso es el No. 103-GINREDPA-2026, manteniéndose las demás condiciones establecidas en el aviso de convocatoria publicado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que cualquier referencia al proceso No. 104-GINREDPA-2026 corresponde al proceso No. 103-GINREDPA-2026.

2. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Pacífico, identificada con NIT 835.000.771-1 ubicada en la Calle 2 No. 1 – 03 Diagonal Hotel Tequendama de la Ciudad de Buenaventura – Valle.

Los interesados en participar dentro del presente Proceso de Selección PODRÁN CONSULTAR los Estudios y Documentos Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados, únicamente por la plataformadel **SECOP II - SISTEMA ELECOTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, (www.colombiacompra.gov.co)

3. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACIFICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1. "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía", en atención a la Cuantía del presente Proceso.

5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.

6. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente debe subir su propuesta a través de la plataforma SECOPII, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.699.164.757,72) INCLUIDO A.I.U., e IVA SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES**.

8. APROPIACION PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

NO. CDP	RUBRO	RECURSO	SITUACION	DESCRIPCIÓN	SALDO
15226	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONA	**1.700.000.000**

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo con el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo con lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $1.699.164.757,72 la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se encuentran previstas en el Pliego de Condiciones electrónico del SECOPII complementadas en el

documento anexo de proyecto de Pliego de Condiciones

12. PRECALIFICACIÓN.

Dada la naturaleza del presente proceso, no hay lugar a la precalificación, la cual es aplicable para los Concursos de Méritos, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

13. CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

Acuerdo el señalado en la plataforma del SECOPII

14. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación SECOPII. Sera responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

El presente aviso de convocatoria modificado se publica para efectos de garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 de Cartagena

Elaboró:
CPS Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINREDPA

Revisó
S1 Julián Andrés Venegas
Responsable Área Contratos GINREDPA